D. PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:

1. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA, ENERGIA, PAPEL, Y MANEJO DE RESIDUOS QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD.

CERTIFICACION

Yo **WILPER ALFONSO MAYA,** identificado con cedula de ciudadanía No **1122336398** expedida en San Miguel (la Dorada) en calidad de representante legal de la Asociación de cabildos indígenas del pueblo Awá del Putumayo ACIPAP INKAL AWÁ identificado con Nit 846.003.362 – 4 certifico el cumplimiento en el marco del sistema integrado de gestión ambiental del Contrato de aporte No. 86000972023, se adopta las medidas necesarias desde el marco del respeto autónomo que tienen las comunidades indígenas para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Orito. 30 de Julio de 2023

WILPER ALFONSO MAYA
C.c. No. 1122336398
Representante legal
ACIPAP INKAL AWÁ.

2. UTILIZAR PRODUCTOS, EMPAQUES Y MATERIALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICACION

Yo **WILPER ALFONSO MAYA,** identificado con cedula de ciudadanía No **1122336398** expedida en San Miguel (la Dorada) en calidad de representante legal de la Asociación de cabildos indígenas del pueblo Awá del Putumayo ACIPAP INKAL AWÁ identificado con Nit 846.003.362 – 4 certifico que en el cumplimiento del marco del sistema integrado de gestión ambiental para el Contrato de aporte No. 86000972023, durante el desarrollo de las actividades se utiliza productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Orito. 30 de Julio de 2023

Wilper Alfonso Maya.

WILPER ALFONSO MAYA
C.c. No. 1122336398
Representante legal
ACIPAP INKAL AWÁ.

MANDATO AMBIENTAL – CULTURAL - ESPIRITUAL
PUEBLO ŀNKAL AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

EL PUEBLO INKAL AWA DESDE SU JURISDICCION ESPECIAL AUTONOMA TERRITORIAL Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. Que, en el departamento del Putumayo, en los municipios de: Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuéz y La dorada-San Miguel, convivimos las comunidades ŀnkal Awá organizados en cabildo, resguardo o asentamientos.

2. Que las comunidades indígenas del pueblo ŀnkal Awá, hemos desarrollado las formas de vida tradicional para el goce y sostenibilidad cultural, armonía y tranquilidad familiar y comunitario mediante la relación con la madre naturaleza y el universo llamado KATSA SU.

3. Que nuestro territorio cuenta con gran biodiversidad de flora y fauna, recursos hídricos y paisajísticos que enaltecen y aportan a la vida, no solo de las comunidades indígenas, sino para las comunidades aledañas y el mundo entero.

4. Que el pueblo ŀnkal Awá, hemos cuidado y protegido los bosques, las montañas, las lagunas y los nacederos de agua, demás recursos que nos ofrece el territorio a partir de nuestros sistemas de conocimientos propios que se integran al Katsa su, de nuestros sistemas de gobierno propio, del manejo autónomo de nuestros territorios y la participación en la toma de decisiones colectivas.

5. Que las acciones irresponsables de diferentes impulsores (carreteras, petróleo, minería, agricultura, entre otros) y la acción del ser humano han afectado en forma grave el KATSA SU en su equilibrio natural de los ecosistemas y el riesgo la diversidad biológica, el abastecimiento hídrico, el agotamiento de los recursos naturales y la vida misma del ser humano y demás ser viviente.

6. Que es necesario tejer iniciativas para frenar las amenazas y riesgos que atentan contra el KATSA SU, en sus cuatro mundos donde se encuentra la diversidad biológica, los sistemas culturales y el equilibrio de los ecosistemas, el agua, el aire, y demás existencia de la naturaleza.

7. Que teniendo en cuenta el Derecho Consuetudinario, la Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor y Derecho Propio y el esfuerzo que debemos emprender en cuidar y

proteger el KATSA SU cómo visión del pueblo indígena łnkal Awá establecemos y adoptamos el presente Mandato Ambiental con las siguientes premisas:

MANDATO 1.

Los indígenas nativos naturales Awá debemos seguir cuidando y protegiendo el Katsa su conformado por los cuatro mundos: **ishkun Awá** (mundo de abajo); **awaruspa su** (mundo nuestro); **iristtuspa su** (mundo de los muertos y espíritus); **susakatmika su** (mundo del creador)) siendo el pilar fundamental de la cultura e identidad patrimonio ancestral del Pueblo łnkal Awá del Putumayo. Los Awá tenemos el derecho a estos territorios, de administrarlos desde nuestra cosmovisión

MANDATO 2.

Se prohíbe hacer tala indiscriminada de la selva o montaña. La extracción de árboles (que producen alimentos, madera o medicina dentro del territorio solo serán para el uso familiar de acuerdo a sus costumbres. En caso de que haya excedentes de determinado productos se fijaran las reglas desde las costumbres para comercialización o participación de empresas.

MANDATO 3.

Mandatamos que la cacería de toda clase de animales vertebrados o invertebrados, mamíferos, reptiles y aves se utilice para su uso alimentario, medicinal de acuerdo a sus costumbres y No exceder esta actividad, solo se haga para auto consumo familiar necesario, respetar las crías y toda especie que este considerada en extinción. Igualmente evitar la pesca indiscriminada con dinamita, venenos o cualquier otro tipo de objeto o sustancia toxica que no sea propio de los usos y costumbres. La comercialización o venta que haga cualquier comunero indígena Awá hacia particulares o empresas será revisado y sancionado de acuerdo a los reglamentos internos de la comunidad.

MANDATO 4.

Mandatamos que se prohíbe a multinacionales dentro de los territorios del Pueblo łnkal Awá del Putumayo, las actividades de exploración y explotación de todo tipo de recursos naturales (minerales y petróleo) u obras de infraestructuras de cualquier tipo que atenten contra el equilibrio y la armonía de nuestro Katsa su. Para su garantía, se tendrá en cuenta la herramienta jurídica del derecho colectivo a la consulta previa, demás instrumentos legales y de acuerdo al ejercicio autónomo de las comunidades, sus reglamentos usos y costumbres . Nuestro deber y derecho es velar, tener control territorial y manejo autónomo de los recursos naturales renovables y no renovables dentro de nuestros territorios.

MANDATO 5.

Mandatamos que como pueblo łnkal Awá del Putumayo debemos tener los linderos limpios, señalizados con ARBOLES (cercas vivas) limpiar los caminos, colocar letreros, y respetarlos como identificación de nuestros territorios

MANDATO 6.

Mandatamos que se realicen las quemas de manera regulada y controlada en los territorios del pueblo łnkal Awá del Putumayo. Se sugiere tener en cuenta las prácticas tradicionales o tecnologías limpias, siempre y cuando sean articuladas a la cultura łnkal Awá.

MANDATO 7.

Mandatamos que todos los territorios del pueblo łnkal Awá del Putumayo son de importancia para la pervivencia de la cultura, usos, costumbres y la vida, dentro de él existen sitios sagrados que debemos cuidar, proteger, y cultivar para poder conservar la existencia de nuestros espíritus que hacen parte de nuestras creencias como herencia que nos dejaron nuestros mayores. Se debe armonizar con remedio o medicina en el territorio.

MANDATO 8.

Mandatamos que todas clases de plantas: medicinales, especies nativas y de alimentación propia son sagradas y hacen parte del conocimiento tradicional autóctono ancestral de nuestro pueblo łnkal Awá del Putumayo, por lo tanto, se deben sembrar, cultivar y valorar para no permitir que se extingan de nuestros territorios.

MANDATO 9.

Mandatamos que la actividad de ganadería se tecnifique y se evite la expansión de potreros por considerarse dañina al Katsa su, se establezca estrategias de reducción de impactos y se tenga en cuenta la inclusión de cercas vivas con semillas propias de nuestro pueblo łnkal Awá del putumayo, que ayuden a la conservación y cuidado de los territorios y del Cosmoambiente.

MANDATO 10.

Mandatamos que se deben proteger todas las fuentes hídricas conservando sus franjas de vida mínima y debe estar siempre con árboles a la redonda como área de conservación. Las medidas serán acorde a la ubicación geográfica, condiciones meteorológicas y de acuerdo a sus costumbres. Se dejan las siguientes medidas:
Quebradas grandes a 5 mts

Caños a 5 mts
Ríos a 25 mts
Humedales a 5 mts
Chuquias a 5 mts
.

MANDATO 11.

Mandatamos que el manejo de los residuos sólidos dentro de los territorios se debe hacer de una manera adecuada, depositándolos en lugares seguros que no contaminen ni perjudiquen el Katsa su, para ello se deben generar propuestas en la comunidad y con las instituciones para su recolección, y disminución de dichos residuos. En lo posible utilizar: platos en totumo, cestos en yare, en guadua u otro material ecológico elaborados por los sabedores artesanos de la comunidad

MANDATO 12

Mandatamos que debemos mantener, promover y sostener las Awá wamkit , minga kibay y los eventos culturales propios en nuestras comunidades, realizar armonizaciones, fortalecer nuestras ceremonias usos y costumbres, la transmisión de conocimientos de medicina propia, la lengua nativa, la práctica de justicia propia y demás elementos y simbología cultural que nos identifica.

MANDATO 13.

Mandatamos que nuestro pueblo ɨnkal Awá del Putumayo debe tener a los WANSAUL (guardia indígena) bien capacitada en legislación ambiental indígena y ordinaria, en ley de origen, derecho mayor, gobernanza del derecho mayor territorial, también es importante que la guardia este bien dotada para su reconocimiento y respeto.

MANDATO 14.

Mandatamos que se debe formalizar la escuela (fortalecer y o enseñar) el idioma propio como mecanismo de comunicación y protección del territorio en las comunidades del pueblo ɨnkal Awá del Putumayo.
.

MANDATO 15.

Mandatamos como gestión en saneamiento básico para que cada comunero cuente con sus propias letrinas y sanitarios en el territorio, tomando la medida preventiva que no se deben construir cerca de las fuentes hídricas para evitar todo tipo de daño y contaminación.

.

MANDATO 16.

Mandatamos que se deben implementar planes, programas y proyectos de educación ambiental en el pueblo łnkal Awá del Putumayo, según las necesidades correspondientes de cada una de las familias de las comunidades.

MANDATO 17.

Cada comunero que cuenta con su parcela o territorio deberá asignar como mínimo un 10% como espacio de conservación ambiental, de igual manera cada cabildo o resguardo o asentamiento desde sus autoridades y comunidad tendrán en cuenta la asignación colectiva de un área de bosque para conservar y preservar los recursos naturales colectivos de los territorios del pueblo łnkal Awá del Putumayo

MANDATO 18.

Mandatamos desde las autoridades del cabildo o resguardo y desde la organización ACIPAP, continuar en la gestión e insistencia para la adquisición de territorios destinados únicamente para la conservación de la flora y fauna de nuestro Katsa su.

MANDATO 19

Mandatamos que se deje un porcentaje determinado para los monocultivos (cultivos agrícolas), dependiendo el número de familias y la tenencia de tierra en cada cabildo o resguardo. Se utilicen técnicas agrícolas que reduzcan los impactos al katsa su dando Se de prioridad a los conocimientos tradicionales.

MANDATO 20.

Mandatamos que los puntos de transformación de la materia prima de cualquier tipo de procedencia, galpones de aves de corral o cerdos NO deberán estar ubicada cerca de las fuentes hídricas, se deberá conservar la distancia mínima de 100 metros. Se debe hacer el uso responsable de las aguas tóxicas, residuos químicos y pozos sépticos y demás desechos que se produzcan en determinada actividad.

MANDATO 21.

Mandatamos y reiterando NO a la venta de nuestros territorios ancestrales a personas colonas o externas.

MANDATO 22.

Mandatamos que cualquier persona externa a las comunidades que sea sorprendida al interior del territorio, sin permiso de ingreso, y sea sorprendida realizando actividades como caza, tala y pesca indiscriminada entre otras actividades que generen impactos o de daño al Katsa su, será detenida por la guardia indígena y conducida ante las autoridades del cabildo o resguardo para hacer la aclaración y en su caso imponer sanciones o de arresto de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos.

MANDATO 23.

Mandatamos la exigencia al Gobierno Nacional, desde sus entidades públicas, el respeto a los espacios territoriales armónicos, culturales y espirituales de nuestro Katsa su, vitales para la pervivencia de nuestro pueblo; no se permitirá la intervención e instalación de sectores armados como estrategia de guerra, ni utilizarse como escenario de conflicto armado y social; de igual manera, deberá concertarse toda política de intervención por parte de terceros que pretendan desarrollarse, ya que son áreas dedicadas para la protección y conservación de los bosques, la medicina tradicional y las chagras. Este proceso se ampara desde los instrumentos jurídicos para los pueblos indígenas.

MANDATO 24

ACCIONES PARA CONSERVAR EL SABER TRADICIONAL SOBRE EL USO DE LAS PLANTAS NATIVAS ALIMENTICIAS, MEDICINALES, ARTESANALES, y ANIMALES PROCESADORES SEMBRADORES DE LAS SEMILLAS

- Recolectamos las semillas o plántulas y trasplantamos en la montaña., chagra o parcelas. Hacemos viveros y compartimos entre familias las semillas y plántulas.

- Protegemos a los animales silvestres como el mico chorongo, el loro, el gurre, el pájaro carpintero , la ardilla, la iguana entre otras especies; quienes las consideramos como sembradores de semillas en el territorio y dan vida y colorido a la selva y montañas mediante la reaparición de las plantas nativas.

- Enseñamos a las familias łnkal Awá, desde el niño, el joven y adulto, el uso de las plantas medicinales artesanales alimentarias que hay en su territorio.

- Nos comprometemos a realizar las jornadas de mingas en la comunidad en la siembra de plantas como mínimo tres veces al año Y escogeremos las fechas especiales para esta actividad, llamando MINGAS PARA SALVAR Y CUIDAR NUESTRO KATSA SU. Participaremos los niños, jóvenes, adultos del cabildo.

3. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MANEJO ADECUADO Y LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO DE APORTE No. **8600972023** SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA
MODALIDAD: TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR

CERTIFICACION

Yo **WILPER ALFONSO MAYA,** identificado con cedula de ciudadanía No **1122336398** expedida en San Miguel (la Dorada) en calidad de representante legal de la Asociación de cabildos indígenas del pueblo Awá del Putumayo ACIPAP INKAL AWÁ identificado con Nit 846.003.362 – 4 certifico el cumplimiento en el marco del sistema integrado de gestión ambiental del Contrato de aporte No. 86000972023, que en el desarrollo de las actividades NO SE UTILIZA residuos especiales y/o peligrosos de acuerdo al MANDATO POLITICO Y AMBIENTAL decretado por las comunidades indígenas, sin embargo, se tiene en cuenta las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los que se generen durante la ejecución del contrato.es preciso aclarar que dentro de las actividades que se vienen desarrollando NO se

Orito. 30 de Julio de 2023

WILPER ALFONSO MAYA
C.c. No. 1122336398
Representante legal
ACIPAP INKAL AWÁ.